



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 905-2024-UNF/CO

Sullana, 28 de octubre de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 787-2024-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 04 de octubre de 2024; Oficio N° 279-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 15 de octubre de 2024; Oficio N° 783-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 16 de octubre de 2024; Oficio N° 2582-2024-UNF-VPAC, de fecha 17 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Página | 2

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se aprobó la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, con Oficio N° 787-2024-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 04 de octubre de 2024, el Coordinador de FIIAB-UNF remite al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria "Producción de Biopesticida utilizando residuos vegetales de uso doméstico bajo un enfoque de sostenibilidad", solicitando se realicen las gestiones pertinentes para la emisión del acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 279-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 15 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social manifiesta al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social que, la Jefatura de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social procedió a validar el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria.

Que, con Oficio N° 783-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 16 de octubre de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora la validación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria.

Que, con Oficio N° 2582-2024-UNF-VPAC, de fecha 17 de octubre de 2024, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Producción de biopesticida utilizando residuos vegetales de uso doméstico bajo un enfoque de sostenibilidad", para efectos de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 075-2024-SO-CO, de fecha 25 de octubre de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Producción de Biopesticida utilizando residuos vegetales de uso doméstico bajo un enfoque de sostenibilidad", propuesto por los docentes responsables M. Sc. Vega Portalatino Edwin Jorge, M. Sc. Rosales Cuentas Miriam Marleni, M. Sc. Moreno Quispe Luz Arelis, de la Facultad de Industrias Alimentarias y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Biología de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 075-2024-SO-CO, de fecha 25 de octubre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Producción de Biopesticida utilizando residuos vegetales de uso doméstico bajo un enfoque de sostenibilidad", propuesto por los docentes responsables M. Sc. Vega Portalatino Edwin Jorge, M. Sc. Rosales Cuentas Miriam Marleni, M. Sc. Moreno Quispe Luz Arelis, de la Facultad de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Valentín Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Jorge Romulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria

"PRODUCCIÓN DE BIOPESTICIDA UTILIZANDO RESIDUOS VEGETALES DE USO DOMESTICO BAJO UN ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD".



Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

Sullana – Perú

2024

1. Título del Plan de Trabajo: PRODUCCIÓN DE BIOPESTICIDA UTILIZANDO RESIDUOS VEGETALES DE USO DOMESTICO BAJO UN ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD

2. Facultad: Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología/ Ciencias Económicas y Ambientales/ Ciencias Empresariales y Turismo.

3. Datos de los Docentes responsables:

- M. Sc. Vega Portalatino Edwin Jorge
- M. Sc. Rosales Cuentas Miriam Marleni
- M. Sc. Moreno Quispe Luz Arelis

4. Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU:

Asentamiento humano Nuevo Sullana/Campus Universitario de la Universidad Nacional de Frontera/Distrito de Sullana/Provincia de Sullana/Región Piura.

Datos personales o institucionales del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU:

1. Domínguez Villegas Iris Danny
2. Chunga Castro Estefanny Daniela
3. Calle Castillo Marjhy Rosely
4. Calle Gómez Silvana Victoria
5. Torres Pacherez Maricielo Jennifer
6. Sánchez Ochoa María Gracia
7. Pulache León Jahayra de los Milagros
8. Palacios Núñez Zaby Nahomi
9. Moran Zapata Angiela María
10. Ato Suarez Natalia Angely
11. Berru Cera Celeste de los Ángeles

6. Línea de acción de RSU: Línea de ambiente y sostenibilidad.

7. Temática a trabajar: Ecoeficiencia y Ecodesarrollo.

8. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

En las ciudades generan elevada tasa de residuos orgánicos generando la incineración y apertura de nuevos vertederos causando contaminación del medio ambiente ante ello se plantea opciones para el manejo y aprovechamiento de estos residuos orgánicos cuyo propósito es el desarrollo sostenible.



9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

Los estudiantes buscan alternativas de manejo de residuos orgánicos para elaborar un biopesticida, bajo un enfoque de desarrollo sostenible.

10. Breve descripción del problema a abordar:

Las materias primas de uso domiciliario generan una gran cantidad de residuos orgánicos, lo cual van a los vertederos ocasionando la contaminación de ecosistemas ante ello planteamos el aprovechamiento de los residuos para la producción de un biopesticida.

11. Objetivos del plan de trabajo (generales / específicos):

11.1. Objetivo General

- Producir biopesticida utilizando residuos vegetales de uso doméstico bajo un enfoque de sostenibilidad

11.2. Objetivos específicos

- Vincular al menos a 11 participantes y 3 docentes de la Universidad Nacional de Frontera en el desarrollo del plan de RSU.
- Aprovechar los residuos orgánicos en la producción de biopesticida.
- Fomentar la conciencia ambiental, al reducir la eliminación de desechos orgánicos.



12. Número de beneficiarios esperados:

- 11 participantes que ejecutan el plan de trabajo de responsabilidad social.
- 3 docentes que vinculan la labor del aprovechamiento de residuos entre los estudiantes.



13. Duración del plan de trabajo:

Inicio: 01 de noviembre de 2024

Término: 31 de diciembre de 2024

Horario semanal de ejecución del plan de trabajo.

Las actividades serán realizadas los días jueves de 14:00 - 18:00 pm.

Actividades a desarrollar.

- Reuniones con los participantes.
- Recojo de residuos orgánicos domiciliarios.
- Evaluación fotográfica sobre la producción del biopesticida.
- Elaboración del biopesticida.
- Aplicación del biopesticida para el control de plagas en las plantas.
- Evaluación fitosanitaria.
- Elaboración del informe final del plan de responsabilidad social universitaria, con todos los participantes.
- Elaboración de la encuesta de satisfacción.



15.1. Descripción detallada de cada actividad:

- Reuniones con los jóvenes participantes, sobre las primeras actividades que van a desarrollar de acuerdo al plan de RSU.
- Se tomará fotos sobre la preparación del biopesticida con los residuos orgánicos de uso doméstico.
- Mediante reunión, se explicará cómo se procederá preparar el biopesticida con los residuos orgánicos de uso doméstico.
- Se elaborará el biopesticida dentro de los plazos programados.
- Fermentación del biopesticida.
- Filtrado del biopesticida.
- Elaboración del biopesticida.
- Aplicación del biopesticida para el control de plagas en las plantas.
- Elaboración del informe final de RSU.
- Elaboración de la encuesta de satisfacción mediante un formulario



15.2. Cronograma de Actividades:

N°	ACTIVIDADES	NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE RSU								N° de horas/ actividad
		MES 1				MES 2				
		S. 1	S. 2	S. 3	S. 4	S. 5	S. 6	S. 7	S. 8	
1	Planificación del plan de RSU	X								4 horas
2	Gestión y aprobación del Plan RSU	X								4 horas
3	Coordinación sobre la ejecución del Plan aprobado	X								4 horas
4	Reuniones con estudiantes		X							4 horas
5	Recolección de residuos orgánicos		X							4 horas
6	Elaboración de biopesticida		X							4 horas
7	Fermentación del biopesticida		X	X	X	X				16 horas
8	Filtrado del biopesticida					X				4 horas
9	Aplicación del biopesticida para el control de plagas en las plantas.						X			4 horas
10	Evaluación fitosanitaria.						X			4 horas
11	Elaboración del Informe final							X	X	8 horas



16. Equipos y/o Materiales a utilizar:

- Tablas de picar
- Baldes
- Botellas
- Bolsas plásticas
- Manguera
- Balanza

17. Presupuesto General:

Autofinanciado

18. Referencias

Hanif, K., Zubair, M., Hussain, D., Ali, S., Saleem, M., Khan, H. & Hassan, M. (2022). Biopesticides and insect pest management. *International Journal of Tropical Insect Science*, 42(6), 3631-3637. <https://doi.org/10.1007/s42690-022-00898-0>

Khater, H. F. (2012). Botanicals review 2012 *Pharmacologia.pdf. Pharmacologia*, 3(12), 641-656.

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. (2009). *Manual De Residuos. Programa de Política y Gestión Ambiental de La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental*, 0(0), 18. https://spda.org.pe/?wpfb_dl=146

Torres, Y. (2018). APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS Y LA COMPLEMENTACIÓN DE BIOHUERTOS DOMICILIARIOS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MILLPO CCACHUANA DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN - HUANCAVELICA. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUNH_fff15406d24d2e0a97b694b59c139447 .




MSc. Vega Portalatino Edwin Jorge

MSc. Rosales Cuentas Miriam Marleni

M. Sc. Moreno Quispe Luz Arelis

